



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0821-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de diciembre de 2023

VISTO, el Oficio N° 0692-VPA-UNCA-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, Carta N° 192-2023-UNCA/DACSH-R de fecha 11 de diciembre de 2023, Carta N° 004-2023-UNCA/FJVG de fecha 06 de diciembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 0109-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023, se resuelve en su artículo primero otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Ciró Alegría, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus dos (2) locales ubicados en Jirón Ramiro Prialé N° 540 (SL01); y, Jirón Garcilazo de la Vega N° 905 (SL02), ambos situados en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, conducentes a grado académico y servicios complementarios. Ello, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la referida resolución;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0738-2023/CO-UNCA de fecha 23 de octubre de 2023, se resolvió en su **artículo primero** aprobar los resultados finales del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2023-UNCA; y en su **artículo segundo** de referida Resolución de Comisión



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0821-2023/CO-UNCA

Organizadora se declaró como ganador del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2023-UNCA, al siguiente profesional:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRSHP	CATEGORIA	PUNTAJE CV	PUNTAJE CLASE MAGISTRAL	PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	CONDICION
01	VARGAS GUZMÁN, FRANZ JHONN	000005	AUX TC	42.20	16.93	4	63,13	GANADOR

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0781-2023/CO-UNCA de fecha 26 de octubre de 2023, se resolvió en su artículo primero modificar el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0738-2023/CO-UNCA de fecha 23 de octubre de 2023, a fin de precisar el nombramiento del Docente ganador del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2023-UNCA, el mismo que queda redactado en el siguiente extremo:

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOMBRAR** a partir del 23 de octubre de 2023 y por el periodo establecido en el artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220 al Docente Ganador del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2023-UNCA:

APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRSHP	CATEGORÍA	ESCUELA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	FACULTAD
VARGAS GUZMÁN FRANZ JHONN	000005	AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	GESTIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	GESTIÓN EMPRESARIAL

Que, mediante Carta N° 004-2023-UNCA/FJVG de fecha 06 de diciembre de 2023, el Docente Dr. Franz Jhonn Vargas Guzmán presenta al Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, su renuncia a la plaza como Docente Nombrado en la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades y Facultad de Gestión Empresarial de la UNCA;

Que, mediante Carta N° 192-2023-UNCA/DACSH-R de fecha 11 de diciembre de 2023 el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, alcanza al Vicepresidente Académico de la UNCA la Carta N° 004-2023-UNCA/FJVG de fecha 06 de diciembre de 2023, donde el Docente Dr. Franz Jhonn Vargas Guzmán, renuncia a la Plaza de docente nombrado, en la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, con código AIRSHP – 000005, perteneciente a la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, del Departamento de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0821-2023/CO-UNCA

Ciencias Sociales y Humanidades y Facultad de Gestión Empresarial de la UNCA. Asimismo, da por aceptada la renuncia del Docente Dr. Franz Jhonn Vargas Guzmán y exceptúa del plazo de preaviso;

Que, mediante Oficio N° 0692-VPA-UNCA-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia la Carta N° 192-2023-UNCA/DACSH-R y Resolución de Comisión Organizadora N° 0781-2023/CO-UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA se agende en sesión de Comisión Organizadora aceptar la renuncia del Docente Dr. Franz Jhonn Vargas Guzmán a la Plaza de docente nombrado, en la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, con código AIRSHP – 000005, perteneciente a la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades y Facultad de Gestión Empresarial de la UNCA;

Que, el D. Leg. 276 en su artículo 34, concordante con el artículo 182 de su Reglamento, sobre el **Término de la Carrera Administrativa**, señala que, el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley, se produce por: a) *Fallecimiento*; b) **Renuncia**; c) *Cese definitivo*; y d) *Destitución*;

Que, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, en su artículo 183 prescribe: “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”. Asimismo, el artículo 184 señala que: “En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.” Finalmente, el artículo 185 establece que: “La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado”;

Que, el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo*;

Que, mediante proveído de fecha 12 de diciembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0821-2023/CO-UNCA

Comisión Organizadora, el Oficio N° 0692-VPA-UNCA-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 0109-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ACEPTAR** la renuncia del Docente Dr. Franz Jhonn Vargas Guzmán, a la Plaza de docente nombrado, en la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, con código AIRSHP – 000005, perteneciente a la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades y Facultad de Gestión Empresarial de la UNCA y la exoneración del plazo de preaviso de 30 días, solicitado mediante Carta N° 004-2023-UNCA/FJVG de fecha 06 de diciembre de 2023, con efectividad a partir del 06 de diciembre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la renuncia del Docente Dr. Franz Jhonn Vargas Guzmán, a la Plaza de docente nombrado, en la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, con código AIRSHP – 000005, perteneciente a la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades y Facultad de Gestión Empresarial de la UNCA y la exoneración del plazo de preaviso de 30 días, solicitado mediante Carta N° 004-2023-UNCA/FJVG de fecha 06 de diciembre de 2023, con efectividad a partir del 06 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Dr. Franz Jhonn Vargas Guzmán, realice la entrega de cargo en los plazos y forma establecido en la Directiva de Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al área usuaria, realice las acciones correspondientes para convocar a concurso la plaza de nombramiento de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, con código AIRSHP – 000005, perteneciente a la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades y Facultad de Gestión Empresarial de la UNCA.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Departamento





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0821-2023/CO-UNCA

Académico, Unidad de Recursos Humanos y Dr. Franz Jhonn Vargas Guzmán, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Eliseo Pumacallahu Salcedo
PRESIDENTE (E)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL